

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 14 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**27227** RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 605/1995-04, promovido por «AT & T Company».

En el recurso contencioso-administrativo número 605/1995-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «AT & T Company», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de marzo de 1994, se ha dictado, con fecha 22 de julio de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número 605/1995, interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, actuando en nombre y representación de «AT & T COP», contra la desestimación por silencio administrativo del recurso entablado frente a la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de marzo de 1994 («BOPI» de 1 de mayo), la anulamos y declaramos haber lugar a la inscripción en el organismo mencionado de la marca número 1.693.550, «gráfico-AT & T, Light Force», para distinguir los servicios de la clase 39 señalados en la petición de Registro. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 14 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**27228** RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 629/1995, promovido por don Francisco Romero Patón.

En el recurso contencioso-administrativo número 629/1995, referente al expediente de marca número 1.597.413/3, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Francisco Romero Patón, contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 6 de septiembre de 1993 y 22 de noviembre de 1994, se ha dictado, con fecha 8 de marzo de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Romero Patón, contra las Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fechas 6 de septiembre de 1993 y 22 de noviembre de 1994 («BOPI» de 1 de noviembre de 1993 y 1 de febrero de 1995), que concedieron la marca «RJ Romero Jiménez» (gráfico) para productos de la clase 29.º del Nomenclátor, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos las mismas por ser en todo conformes a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 14 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**27229** RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 754/1995-04, promovido por «RCN-Companhia de Importação e Exportação de Texteis, Lda.».

En el recurso contencioso-administrativo número 754/1995-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «RCN-Companhia de Importação e Exportação de Texteis, Lda.», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 20 de diciembre de 1994 y 19 de abril de 1995, se ha dictado, con fecha 17 de septiembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 754/1995, interpuesto por el Procurador don Francisco Velasco Muñoz-Cuellar, actuando en nombre y representación de «RCN-Companhia de Importação e Exportação de Texteis, Lda.», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 19 de abril de 1995 («BOPI» de 16 de junio), en cuanto desestimatoria del recurso ordinario entablado frente a la de 20 de diciembre de 1994 («BOPI» de 16 de febrero de 1995), por la que se concedió la inscripción de la marca gráfico-denominativa 1.661.796, «Giobbe», para distinguir productos de la clase 25.º del Nomenclátor (prendas de vestir, sombrerería y calzados, excepto ortopédicos), debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes con el ordenamiento jurídico, y, en consecuencia, confirmamos su plena validez y eficacia. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 14 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**27230** RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 944/1995, promovido por «Distributors Processing Inc.».

En el recurso contencioso-administrativo número 944/1995 interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Distributors Processing Inc.», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 20 de diciembre de 1993 y 1 de diciembre de 1994, se ha dictado, con fecha 3 de septiembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Pumbo García, en nombre y representación de la mercantil «Distributors Processing Inc.», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1993, confirmada en reposición por acuerdo del mismo órgano de fecha 1 de diciembre de 1994, por las que se rechaza el registro de la marca número 1.613.147 «Sevarin», debemos declarar y declaramos que las mentadas Resoluciones se encuentran ajustadas a Derecho.»

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 14 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**27231** *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.432/1995, promovido por «Perfetti, S. P. A.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1482-95, referente al expediente de marca número 1.749.251/3, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Perfetti, S. P. A.», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 25 de mayo de 1995, se ha dictado, con fecha 22 de mayo de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Perfetti, S. P. A.», contra el acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 25 de mayo de 1995, que anulamos por no ser conforme a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 14 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**27232** *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.590/1995, promovido por «Bontje Kaas B. V.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1590-95, referente al expediente de marca internacional número 585.075, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Bontje Kaas B. V.», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 27 de abril de 1994 y 21 de noviembre de 1995, se ha dictado, con fecha 5 de mayo de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 14 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**27233** *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 741/1996, promovido por «Althin Medical Inc.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 741/1996, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Althin Medical Inc.», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 11 de enero de 1996, se ha dictado, con fecha 7 de mayo de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Althin Medical Inc.», contra el acuerdo de 11 de enero de 1996 de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que estimó el recurso de reposición formulado contra el acuerdo denegatorio de la solicitud de registro de la marca «Ultrex», con número 1.912.660, concediendo dicha marca, debemos declarar y declaramos la nulidad de dicho acuerdo, por proceder la denegación de dicho registro de marca, sin imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 14 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**27234** *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 816/1996, promovido por «Ciba-Geigy A. G.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 816/1996, referente al expediente de marca número 1.712.575/8, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ciba-Geigy A. G.», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de febrero de 1996, se ha dictado, con fecha 22 de mayo de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ciba-Geigy A. G.», contra el acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de febrero de 1996, que anulamos por no ser conforme a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 14 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**27235** *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 953/1996, promovido por «Alcon Iberhis, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 953/1996, referente al expediente de marca internacional número 614.051, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Alcon Iberhis, Sociedad